

# PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE

RECTORIA

Santiago, marzo 24 de 1986.

R-117/86

A LOS FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS Y DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD.

Por medio de la presente, tengo el agrado de informar a usted que, con fecha 7 de marzo recién pasado, fue promulgado el Decreto de Rectoría No. 33/86, que establece que los alumnos regulares que sean funcionarios administrativos o docentes en las categorías de titular, adjunto o auxiliar, que estén en servicio activo en esta Universidad, así como sus hijos o cónyuges, pagarán sólo un porcentaje del arancel de matrícula de la carrera que corresponda en los términos que a continuación se indica:

1. Serán beneficiarios de esta beca, el funcionario, su cónyuge e hijos.
2. La rebaja será progresiva, según el número de beneficiarios que se encuentren inscritos en cursos y afectos al pago del arancel de matrícula, de acuerdo con la siguiente tabla:

1er. beneficiario	: 25% rebaja
2do. beneficiario	: 40% rebaja
3er. beneficiario	: 70% rebaja
4to. y restantes	: 100% rebaja

Para establecer qué se entiende por primer beneficiario y los siguientes se atenderá a su fecha de ingreso como alumno regular a la Universidad, de entre aquéllos que tengan cursos inscritos.

Este beneficio sólo es aplicable a los alumnos regulares de pre y postgrado.

3. Para hacer efectivo este beneficio, el funcionario deberá acreditar ante el Departamento de Personal de la Universidad la calidad de hijos o cónyuge de los alumnos en cuestión.

El Departamento de Personal, visto los antecedentes acompañados, emitirá un documento que deberá ser presentado al Departamento de Asistencia Socioeconómica de la Dirección General Estudiantil, quien aplicará los descuentos correspondientes.



# PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE

4. Este nuevo beneficio es independiente de los otros percibidos por concepto de matrícula, razón por la cual los alumnos que estén afectos a otro tipo de descuento deberán realizar este trámite, a fin de recalcular el monto que efectivamente les corresponderá pagar una vez sumados los diferentes descuentos.
5. Finalmente, debe tenerse presente que esta rebaja opera sobre el total del arancel de matrícula, por lo que el pago de las primeras cuotas no influye en el descuento total. En consecuencia, el excedente pagado en las primeras cuotas será descontado de las restantes.

Atentamente,



*Juan de Dios Vial Correa*  
JUAN DE DIOS VIAL CORREA  
Rector